



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 66.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, **24** de enero de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 18/2019, de fecha 17 de enero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Cynthia Filártiga, Directora de Cooperación Internacional, y de la Consejera Fabiola Torres, Jefa del Departamento de Cooperación Multilateral de la Dirección de Cooperación Internacional, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur – Sur (PABA+40), y de reuniones que se desarrollarán en paralelo a la Conferencia citada; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

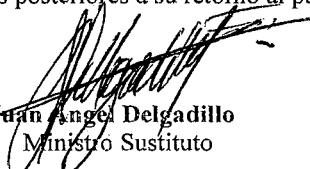
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur – Sur (PABA+40), y de reuniones que se desarrollarán en paralelo a la Conferencia citada:

- Ministra **Cynthia Filártiga**, Directora de Cooperación Internacional; y
- Consejera **Fabiola Torres**, Jefa del Departamento de Cooperación Multilateral de la Dirección de Cooperación Internacional.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Juan Ángel Delgadillo  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_